

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400016322
Fecha de solicitud	19/10/2022
Nombre del solicitante	Misael
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito del área de la procuraduría de la defensa del menor y la familia, del DIF municipal, las actas y expedientes: 1.- acta de separación numero 250 del año 2015; 2.- acta de separación numero 44 del año 2016; 3.- acta de separación numero 34 del año 2017; 4.- acta de separación numero 56 del año 2018; 5.- acta de separación numero 33 del año 2019; 6.- acta de separación numero 22 del año 2020; 7.- expediente numero 15 del año 2021; 8.- expediente numero 8 del año 2022;
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/11/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	26/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	24/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad Parcial

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022. - - - - -

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad Parcial** de Información;
la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma Nacional de
Transparencia (PNT) de fecha 19 de octubre del 2022 y registrada bajo el folio PNT
270510400016322, misma que resuelve de la siguiente manera - - - - -

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 19 de octubre del 2022, se realizó por medio del Sistema de
Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información de quien
dijo llamarse **MISAEL** en la que se solicitó la siguiente información: - - - - -

**SOLICITO DEL ÁREA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA
FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:**

- 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

II.- A través de Oficio número UAI/403/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, se solicitó
la información a la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de
la Familia (DIF) y con fecha 24 de octubre del presente año, se extendió la búsqueda
de la información, solicitándose por medio de oficio número UAI/409/2022 al Área
Coordinadora de Archivo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez,
Tabasco, para poder estar en condiciones de proporcionar respuesta en términos de la
solicitud planteada por **MISAEL**. - - - - -

III.- Que por medio de oficio número DIF-TRANS/005/2022, de fecha 27 de octubre de
2022, firmado por el Lic. José Leonardo Martínez Custodio, Encargado de la
coordinación del DIF Municipal hizo llegar la respuesta a la solicitud de **MISAEL** en la
cual informa que realizó el trámite interno ante la Procuraduría del DIF municipal, la

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





cual dio la respuesta mediante oficio PROFADE/DIF/434/2022 haciendo mención que, de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa procuraduría, **No se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7**, agregando copia específicamente del apartado IX) OTROS, inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021. Con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que la Coordinadora General del DIF, con fecha 05 de noviembre de 2021, realizó las observaciones correspondientes ante la Dirección de Contraloría, acreditando dicho acto con la copia simple de dicho documento. En relación a lo solicitado en el punto 8, **“EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022” adjunta copia fotostática del expediente 08/22, así mismo solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión pública en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales.** -----

IV.- El Área Coordinadora de Archivo del H: Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, remitió respuesta a la solicitud a través de oficio número ACA/120/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, firmado por el C. Profr. Arceo Cerino Avalos titular de dicha área, en el que se pronuncia al respecto **“hago mención que no contamos con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la coordinación de archivo por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada”.** -----

V.- Tras el análisis de las respuestas emitidas por las áreas administrativas señaladas en los apartados III y IV de los antecedentes, la Unidad de Transparencia solicitó la intervención del Colegiado Comité de Transparencia, por medio de oficio número UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, para Sesionar:

- a). - **La inexistencia de información correspondiente a:**
- 1.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 250 DEL AÑO 2015;**
 - 2.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 44 DEL AÑO 2016;**
 - 3.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 34 DEL AÑO 2017;**
 - 4.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 56 DEL AÑO 2018;**
 - 5.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 33 DEL AÑO 2019;**
 - 6.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 22 DEL AÑO 2020;**
 - 7.- **EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;**

- b). - **La clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en los documentos de respuesta al punto 8 “EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022” y anexos al oficio de respuesta emitida por la Coordinación del**





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIF así como la autorización para la elaboración de la versión pública en la cual se testarían los nombres, edad, domicilios, estado civil, oficio, curp y clave de elector.

VI.- El Colegiado Comité de Transparencia, mediante oficio número MJM/CM/0597/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, firmado por el Mtro. Cristian David Coronel Santos, remitió Acta de Sesión número treinta y ocho de este ejercicio fiscal y acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-026/2022, en los que aprueba y acuerda la información en calidad confidencial de manera parcialmente pública y se aprueba la elaboración de versión pública respecto al EXPEDIENTE NÚMERO 8 DEL AÑO 2022 y resuelven por unanimidad de votos confirmar la inexistencia de la Información correspondiente a 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.-. ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021. -----

----- RESUELVE-----

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400016322 de fecha 19 de octubre del 2022, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por **MISAE**L, clasificada como PARCIALMENTE PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. - En virtud de que el solicitante **MISAE**L presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifíquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjuntan:

1. Oficios No. UAI/403/2022 y UAI/409/2022, por medio de los cuales, la Unidad de Transparencia otorga vista a las áreas administrativas para la búsqueda de la información.
2. Oficios de respuestas No., DIF-TRANS/005/2022 con las documentales anexas remitidas por la Coordinación del DIF Municipal y oficio ACA/120/2022 remitido por el Área Coordinadora de Archivo.
3. Oficio No. UAI/412/2022, enviado al Comité de Transparencia donde se solicita Sesionar la clasificación de la información confidencial contenida en los

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

documentos de respuesta y la Inexistencia de la Información correspondiente a los puntos del 1 al 7 de la solicitud.

4. Oficio MJM/CM/0597/2022, por medio del cual el Presidente del Comité de Transparencia remite, Acta de Sesión número treinta y ocho de este ejercicio fiscal y acuerdo de inexistencia de información número ACD-TRANSP-JM-TAB-026/2022.

TERCERO. - Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública". -----

CUARTO. - De igual forma hágasele saber al solicitante **MISAEL**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en el Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a nueve de noviembre del año dos mil veintidós. -----

Notifíquese y Cúmplase -----

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; 20 DE OCTUBRE DE 2022.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022

OFICIO No. UAI/403/2022.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

LIC. JOSÉ LEONARDO MARTINEZ RAMÓN
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400016322, de fecha 19 de octubre del presente año, de quien dijo llamarse MISAEL en la cual se solicita:

SOLICITO DEL ÁREA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;



No omito manifestarle que dicha información deberá rendirla en un **TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se les haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado **gestión interna**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; 24 DE OCTUBRE DE 2022.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022

OFICIO No. UAI/409/2022.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

PROFR. ARCEO CERINO AVALOS
JEFE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400016322, de fecha 19 de octubre del presente año, de quien dijo llamarse **MISAEL** en la cual se solicita:

SOLICITO DEL ÁREA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

No omito manifestarle que dicha información deberá rendirla en un **TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se les haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado **gestión interna**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



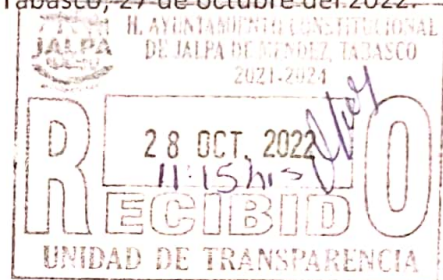


OFICIO: DIF-TRANS/005/2022

ASUNTO: El que se indica

Jalpa de Méndez, Tabasco; 27 de octubre del 2022.

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE:



En atención a su oficio con N° **UAI/403/2022**, y con fecha del día 20 de octubre del presente año, dando seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el Exp. Número **UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia **270510400016322**, de fecha 19 de octubre del presente año. Se hace de su conocimiento que se solicitó de manera económica dicha solicitud al área de procuraduría del D.I.F. Municipal, el cual determinó lo siguiente; con número de oficio **DEPENDENCIA: PROFADE/DIF/434/2022**.

Se informa que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esta procuraduría, no se encontró la documentación que se requiere en el punto 1 al 7; por tal situación.

Me permito manifestar que durante la entrega-recepción que se realizó a la dirección del DIF Municipal por parte de la administración 2018-2021, y específicamente a la coordinación de la Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de este municipio, solo se realizó la entrega de la documentación descrita en la entrega recepción específicamente en el apartado **IX) OTROS, inciso F) EXPEDIENTES JUDICICOS EN TRAMITE**, mismo que agrego al presente escrito copia simple para la constancia de la suscrita manifiesta.

Por tal situación la que suscribe, no se realizó entrega de archivo anterior a ello, por lo que se realizaron las observaciones correspondientes con fecha cinco de noviembre del 2021, ante la Dirección de Contraloría Municipal, por parte de la Coordinación general del DIF Municipal, lo cual acredito con la copia simple del acta de comparecencia de solicitud de aclaración misma que en este acto anexo al presente escrito acreditar mi dicho.

Ahora bien, en relación a lo solicitado por usted en el punto **8**, únicamente me permito adjuntar copia fotostática del expediente número **08/2022**, para los efectos legales a que haya lugar, mismo tramite que fue realizado ante esta procuraduría y el cual se encuentra concluido y en archivo por falta de interés de las partes.

C. Benito Juárez, 35, 86200 Jalpa de Méndez, Tab.





En el mismo orden de ideas me permito solicitar a usted, la intervención del comité de transparencia para la clasificación como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, como son: nombre y dirección. Además, datos personales de los usuarios como la autorización para la elaboración de la **VERSIÓN PÚBLICA**, de los datos antes mencionados; lo anterior de conformidad con el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Anexo

Sin otro asunto que atender, me despido de usted enviándole un cordial saludo.


LIC. JOSÉ LEONARDO MARTÍNEZ CUSTODIO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

C. Benito Juárez, 35, 86200 Jalpa de Méndez, Tab.



DEPENDENCIA: PROFADE/DIF/434/2022.
ASUNTO: CONTESTANDO INFORME.

Jalpa de Méndez Tabasco a 25 de Octubre del 2022



LIC. JOSÉ LEONARDO MARTINEZ CUSTODIO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).
P R E S E N T E:

Por medio del presente escrito, me permito dar contestación a la información solicitada por usted, respecto al oficio No. UAI/403/2022, de fecha 20 de octubre del año 2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que es de decirle que, de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esta procuraduría a mi cargo; NO se encontró la documentación que requiere en su punto del 1 al 7; por tal situación:

Me permito manifestar que durante la entrega-recepción que se realizó a la Dirección del Dif Municipal por parte de la administración 2018-2021, y específicamente a la Coordinación de la Procuraduría de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de este municipio, solo se me realizó la entrega de la documentación descrita en la entrega recepción específicamente en el apartado IX) OTROS, inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE, misma que en este acto agrego al presente escrito en copia simple para constancia de lo que la suscrita manifiesta.

Por tal situación la que suscribe, no se le realizo entrega de ningún archivo anterior a ello, por lo que se realizaron las observaciones correspondientes con fecha con fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, ante en la Dirección de Contraloría municipal, por parte de la Coordinadora general del Dif, lo cual acredito con la copia simple del acta de comparecencia de solicitud de aclaración misma que en este acto anexo al presente escrito para acreditar mi dicho.

Ahora bien y en relación a lo solicitado por usted en el punto 8, únicamente me permito adjuntar copia fotostática del expediente número 08/2022, para los efectos legales a que haya lugar, mismo tramite que fue realizado ante esta procuraduría y el cual se encuentra concluido y en archivo por falta de interés de las partes.

En el mismo orden de ideas me permito solicitar a usted de conformidad con el numeral 48, 49 y 124 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, solicite al comité de transparencia, que se clasifique la documentación que anexo al presente escrito como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y se autorice la VERSION PUBLICA, Así mismo se testen los datos como lo son nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales de los usuarios.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. MARIA DE LOS MILAGROS RAMOS DOMINGUEZ
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA
Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES DEL DIF EN
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

C.c.p- Archivo.



"2021: Año de la Independencia".

000042

EXPEDIENTE 08/2022.

EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO SIENDO LAS 11:34 DEL DIA 03 DEL MES DE Enero DEL PRESENTE AÑO 2021, ESTANDO EN AUDIENCIA PUBLICA LA LIC.

PROCURADORA MUNICIPAL DE LA PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL DIF MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL SE IDENTIFICARÁN CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.

HACEN CONSTAR

--- QUE SE PRESENTA LA (EL) C. QUIEN DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO DE AÑOS ESTADO CIVIL CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR OFICIO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, Y QUIEN EN ESTOS MOMENTOS SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE CLAVE QUIEN EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA.

Que fui en unión libre con el Sr. de nombre Lobato. Procedencia de de apellidos de origen de las respectivas personas de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Se manifiesta que por la violencia de este señor, deseo separarme de él y que es todo lo que deseo manifestar.

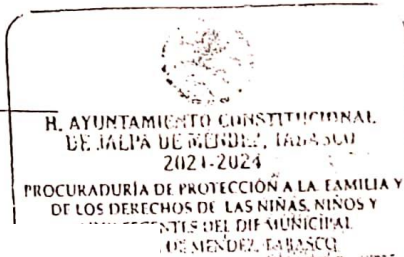
SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

VISTO Y ESCUCHADO LO ANTERIOR LA SUSCRITA PROCURADORA ACUERDA:

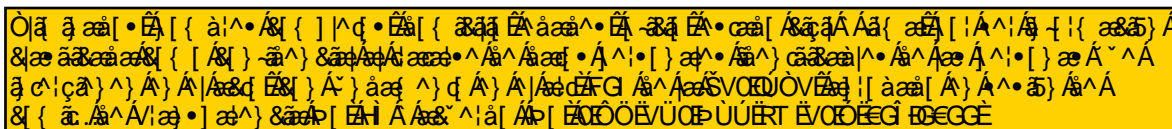
--UNICO: QUE EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR LA (EL) COMPARECIENTE SE ACUERDA GIRAR CITA A LA (EL) C. RELACIONADO CON CON DOMICILIO EN PARA EL DIA 14 DEL MES Enero DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:30. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 FRACCIÓN II, III, VI INCISO A), Y LOS DEMÁS NUMERALES RELATIVOS AL CASO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

COMPARECIENTE

POR EL DIF MUNICIPAL



LIC. PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JALPA DE MENDEZ





000014

"2021: Año de la Independencia".

EXP. NUM 08/2022

ASUNTO: CITATORIO

NUM. DE CITA: Primer

Jalpa de Méndez, Tab. A 03 de _____ del 2022.

C. _____
DOMICILIO. - _____
PRESENTAR IDENTIFICACIÓN ORIGINAL Y COPIA

Para la práctica de una diligencia de carácter familiar relacionada con esta institución la cual se realizará en esta procuraduría a mi cargo el día 14 de Enero del presente año, a las 10:30 horas. Cito en la calle dueñas esquina con Juárez s/n, Barrio Santa Ana de esta ciudad, lo anterior de conformidad con el artículo 33 del Sistema Estatal de Asistencia Social en concordancia con los artículos 1, 2, 6, 9, 12, 116 fracción IV, V, VI, VII y demás aplicables de la ley para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes Vigente en el Estado de Tabasco. Apercibido en caso de no comparecer en la fecha y hora indicada se iniciará en su contra acciones legales ante la autoridad judicial correspondiente.

ATENTAMENTE

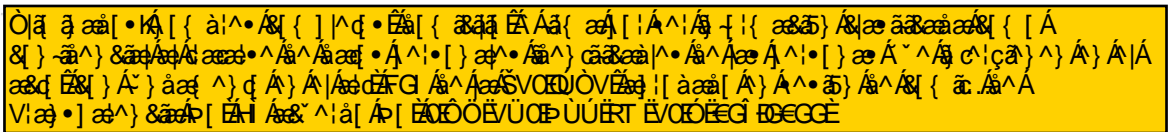


LIC.
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

Recibi original.

03/01/22

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

EXPEDIENTE: 08 /2022.

000045

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA DE LAS PARTES

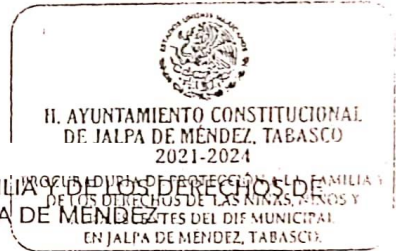
EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABJASCO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2022, ESTANDO EN AUDIENCIA PUBLICA LA LIC. PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DIF DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL SE IDENTIFICARÁN CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.

HACEN CONSTAR.

--- QUE NO COMPARECE ANTE ESTA PROCURADIRIA NINGUNA DE LAS PARTES, LA QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE Y ELC. A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADO PARA LA PRESENTE DILIGENCIA, POR LO QUE SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE.

--VISTO LO ANTERIOR LA SUSCRITA PROCURADORA ACUERDA:-----
--UNICO: QUE SE ANEXE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PROCURADURIA MUNICIPAL LO MANIFESTADO Y TOMANDO EN CUENTA LO QUE REFIERE SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGAMENTE CONCLUIDO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 FRACCIÓN II, III, VI INCISO A), Y LOS DEMAS NUMERALES RELATIVOS AL CASO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO.

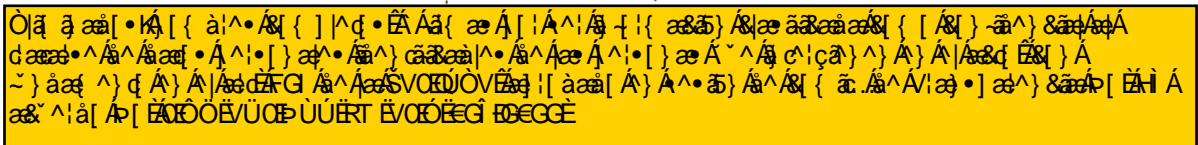
POR EL DIF MUNICIPAL



LIC. PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.





JALISCO de México

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IX) OTROS
F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE

Jalisco de México, Tab., a 16 de Enero

DADO: JALPA DE MENDEZ

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:
CALLE: PLAZA HIDALGO NO. 1, C.P. 86200

NUMERO DE INVENTARIO (ARCHIVEROS)	RELACION DE ARCHIVOS (DE GESTION O TRAMITE Y DE TRANSFERENCIA O CONCENTRACION)	AREA DE UBICACION	NUMERO DE EXPEDIENTES QUE CONTIENE	OBSERVACION
000-18-06-511-02	ACTAS DE SEPARACION	PROCURADORIA	00029	00000-00029
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE PENSION Y CONVIVENCIA	PROCURADORIA	00011	00000-00011
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE CONVIVENCIA	PROCURADORIA	00007	00000-00007
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE PENSION A LIMENTICIA	PROCURADORIA	00017	00000-00017
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE GUARDIA Y CUSTODIA	PROCURADORIA	00094	00000-00094
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE GUARDA Y CUSTODIA Y PENSION	PROCURADORIA	00011	00000-00011
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE GUARDIA Y CUSTODIA Y PENSION	PROCURADORIA	00033	00000-00033
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE EXPOSICION VOLUNTARIA	PROCURADORIA	00031	00000-00031
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE G. C. PEN. Y C. Y SEPARACION	PROCURADORIA	00169	00000-00169
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE G. CUSTODIA Y SEPARACION	PROCURADORIA	00029	00000-00029
000-18-06-511-02-009	ACTAS DE G. Y C. Y CONVIVENCIA	PROCURADORIA	00075	00000-00075
00-18-06-511-02-009	ACTAS DE COMPROMISO	PROCURADORIA	00499	00000-00499
000-18-06-511-02-009	ACTAS DIVERSAS	PROCURADORIA	00018	00000-00018
000-18-06-511-02-009	COMPARESENCIAS	PROCURADORIA	00573	00000-00573
000-18-06-511-02-009	CITATOTIOS	PROCURADORIA	01711	00000-01711

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA

[Signature]

JEFE INMEDIATO DE QUIEN ENTREGA LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

[Signature]

EN CASO DE QUE EL FORMATO SE ENTREGUE IMPRESO SE DEBERA RL. RICAR AL CAUCE POR LOS ENCARGADOS DE PREPARAR LA INFORMACION PARA SU LLENA. O EL AREA QUE INFORME EXISTE ALGUN FORMATO QUE ACTUALMENTE ESTEN OPERANDO ADECUA AL PRESENTE

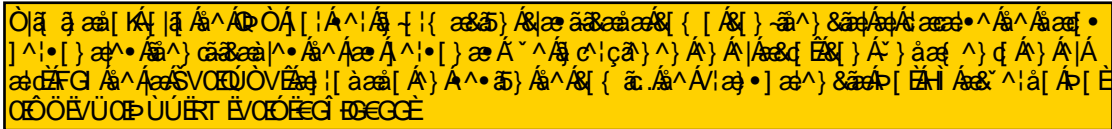


"2021: Año de la Independencia".

ACTA DE COMPARECENCIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE LA DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, En la oficina de la Contraloría Municipal, en estricto cumplimiento a la solicitud de aclaración de fecha 22 de octubre del año 2021, emitido en el procedimiento administrativo y de revisión, signado por el Licenciado Cristian David Coronel Santos, contralor municipal para el periodo 2021 – 2024, con nombramiento de fecha 05 de octubre de 2021, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los articulo 27 y 81 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 6, 7 fracción IV, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 36 de la LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO, publicado en el suplemento "C" del Periódico Oficial 7534, el 19 de noviembre del 2014, con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco; por lo que se procede a efectuar la solicitud de aclaraciones misma que tiene como fin que ambos servidores públicos están por enterados de las gestiones en tránsito o en su caso de los elementos que no coinciden con lo presentado y lo existente, tanto en información como en bienes u otros que afecten el desarrollo del despacho de los asuntos de la dirección a entregar, misma que permiten al servidor público saliente ser requerido para cualquier aclaración sin ser en todo sentido un acto contencioso pues advierte que es con el fin de clarificar dudas y acciones de posibles omisiones para el deslinde de responsabilidades. -----

En este acto se encuentra presente, el C. Mtro. Cristian David Coronel Santos, Director de la Contraloria, Municipal, quien se identifica con credencia del Instituto Nacional Electoral (INE), con número de folio -----





"2021: Año de la Independencia".

Acto seguido, tiene el uso de la voz el funcionario saliente, la **C. Lic. Mariano Cabrera Medina**, quien desempeñaba como procurador municipal de protección de la familia de los derechos de niños, niñas y adolescentes (sic). **De La Dirección De La Coordinación Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia (D.I.F.)** del trienio 2018 - 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el registro del Instituto Nacional Electoral, (INE) con número de folio quien tiene su domicilio en la Calle Francisco I Madero S/N Barrio la Guadalupe, **Jalpa De Méndez, Tabasco**, quien a su vez manifiesta: en el uso de la voz, me comprometo formalmente de hacer llegar a esta autoridad de la Contraloria copia certificada de la carpeta de investigación donde se su-cito el robo de equipo de cómputo y a su vez documentos en el área de procuraduría del DIF, en la cual considero que es el motivo por el faltante de las actas 119, 120,145, 146 y 207. para que el misma se considere en el momento procesal oportuno y surtan sus efectos legales que correspondan, esto todo lo que deseo manifestar. -----

Acto seguido tiene el uso de la voz al **C. Lic. Magali García Domínguez**, quien se identifica con credencial de elector (INE), con número de folio funcionario entrante, que forma parte del acta del anexo foliado progresivamente del número 1 al 11, para que manifieste lo que a su derecho convenga, **en este acto manifiesto que el C. Lic. Mariano Cabrera Medina**, quien desempeñaba como director de como procurador municipal de protección de la familia de los derechos de niños, niñas y adolescentes (sic). **De La Dirección De La Coordinación Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia (D.I.F.)** del trienio 2018 - 2021, no aclara en su totalidad lo contenido en las fojas 1 al 11 mismas que se describen a continuación: -----

Una vez atendida la solicitud de aclaración, que se acredita en los supuestos contenido en los artículos 17 y 19 de la ley de la materia, en este mismo acto el servidor público entrante **acuerda de manera conjunta con los testigos de asistencia**, que se calendariza nuevamente la revisión de inventarios y de soportes documentales de las aclaraciones pendientes para posteriormente ser conciliadas el día **jueves 11 de noviembre** del año en curso, a las una de la tarde (13:00 pm) en las oficinas de la Contraloria municipal. -----

Ó|ā ā āā|•K|ā |ā•Á^ÁPÓÁ| |Á^!|Á + |{ a&ā) Á|e āāāāā{ [Á| } -ā^} &āā|ā āāē•^Á^Á
āāē|•Á^!•| } ā•Á^| cāāā|•Á^Áāē Á^!•| } ā Á^ Á c|cā)^} A} A|ā&q É| } Á
~} āāē ^} d } Á} A|ā&cā|Á^ÁēSVOIOUOVE|ā| | āāā| Á} Á^•ā) Á^Á| { ā.Á^Á|āē } āē} &āē
p[É| Á| ā& ^!ā| p[É| ÓÉVUCÉ| UÚERT É| VOÉÉÉ| É| GÉ



ÁREA DE
COORDINACIÓN
DE ARCHIVO



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO A 31 DE OCTUBRE 2022
NO. DE OFICIO ACA/120/2022.
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO UAI/409/2022

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

En respuesta al oficio UAI/409/2022 enviado a esta Área Coordinadora de Archivo con motivo de información requerida mediante la solicitud con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022 y con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 270510400016322.

Hago mención que no contamos con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la coordinación de archivo por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.

Sí más por el momento me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. PROFR. ARCEO CERINO AVALOS
AREA COORDINADORA DE ARCHIVO



C.C.P. ARCHIVO

José María Morelos 61. Barrio San Luis. Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Jalpa de Méndez, Tabasco; 03 de noviembre de 2022.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022
OFICIO No. UAI/412/2022.
ASUNTO: SOLICITUD DE SESIÓN.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por este medio me permito solicitarle convoque a sesión al Comité de Transparencia Municipal para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente **UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022**, de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por **MISAEL** en la cual se solicita:

SOLICITO DEL ÁREA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

La información arriba señalada se solicitó el 20 de octubre de 2022, mediante de oficio número UAI/403/2022 a la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), posteriormente se extendió la búsqueda de la información a al Área Coordinadora de Archivo mediante oficio número UAI/409/2022 de fecha 24 de octubre del presente año.

Las áreas administrativas señaladas en el punto que antecede remitieron respuesta a la solicitud de información mediante oficios firmados por los titulares de dichas áreas, de lo que se desprende lo siguiente:

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





Coordinación del DIF Municipal, oficio de respuesta número DIF-TRANS/005/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, en el cual informa que realizó el trámite interno ante la Procuraduría del DIF municipal, la cual dio la respuesta mediante oficio PROFADE/DIF/434/2022 haciendo mención que, de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa procuraduría, **No se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7**, agregando copia del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021 específicamente del apartado IX) OTROS inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE. Con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que la Coordinadora General del DIF, con fecha 05 de noviembre de 2021, realizó las observaciones correspondientes ante la Dirección de Contraloría, acreditando dicho acto con la copia simple de dicho documento. En relación a lo solicitado en el punto 8, **“EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022” adjunta copia fotostática del expediente 08/22, así mismo solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión pública en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales.**

Área Coordinadora de Archivo, oficio de respuesta número ACA/120/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, pronunciándose al respecto **“hago mención que no contamos con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la coordinación de archivo por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.**

Después de agotar la búsqueda de la información en las áreas administrativas que por la naturaleza de sus funciones pudieran generarla o poseerla, y tras el análisis de las respuestas emitidas por las áreas administrativas en párrafos anteriores mencionadas, **solicito la intervención del Colegiado Comité de Transparencia para sesionar:**

- a). - **La inexistencia de información correspondiente a:**
- 1.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 250 DEL AÑO 2015;**
 - 2.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 44 DEL AÑO 2016;**
 - 3.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 34 DEL AÑO 2017;**
 - 4.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 56 DEL AÑO 2018;**
 - 5.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 33 DEL AÑO 2019;**
 - 6.- **ACTA DE SEPARACIÓN NUMERO 22 DEL AÑO 2020;**
 - 7.- **EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;**





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

b). - La clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en los documentos de respuesta al punto 8 "EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022" anexos al oficio de respuesta emitida por la Coordinación del DIF y la autorización para la elaboración de la versión pública en la cual se debe testar los nombres, edad, domicilios, estado civil, oficio, curp y clave de elector.

Anexo al presente, copia del expediente de la solicitud folio 270510400016322 y pido su intervención para el análisis del caso y en su efecto la **declaratoria de inexistencia de la información que no se encontró en ninguno de los archivos, correspondiente a los puntos del 1 al 7 de la solicitud y la clasificación de la información como confidencial respecto a los documentos de respuesta que integran el punto número 8 de la solicitud, conforme al planteamiento descrito en el punto que antecede, así mismo emita el acuerdo correspondiente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 124 y 144 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.**

No omito manifestarle que dichos documentos deberán ser enviados a esta Unidad de Transparencia en un **TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se les haya notificado el presente oficio, para continuar con la integración del expediente y dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada, en medio magnético y de forma impresa mediante oficio.

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficio No. MJM/CM/0597/2022.

ASUNTO: SE REMITE ACTA Y ACUERDO.

Jalpa de Méndez, Tabasco; noviembre 08 de 2022.

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud número UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre del presente año, adjunto al presente envío a usted, *Acta número Treinta y Ocho (38) de inexistencia de Información y Clasificación de Confidencialidad, la cual se llevó a cabo su elaboración en Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez*, constando de quince (15) fojas originales y su respectivo Acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-026/2022, que consta de cuatro (4) fojas originales.

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

M.D. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS.
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.

C.c.p.- Archivo
CCS/mcm.



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las doce horas con treinta minutos (12:30 p.m.), del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la vigésima octava sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
04 de Noviembre del año 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

PRIMERO: En atención al oficio UAI/412/2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual se solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

SEGUNDO: En seguimiento al Oficio número UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se le solicita a este Comité de Transparencia, sesione de forma ordinaria para: 1. inexistencia de información: correspondiente a: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021; 2. La Clasificación como Información Confidencial: de los datos personales contenidos en los documentos de respuesta al punto 8 "EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022" anexos al oficio de respuesta emitida por la Coordinación del DIF y la autorización para la elaboración de la versión pública en la cual se debe testar los nombres, edad, domicilios, estado



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

civil, oficio, curp y clave de elector, con fundamento en los artículos 124 y 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; ya que no se cuenta con autorización del titular de los datos personales para ser publicados y en su efecto autoricen la elaboración de la versión publica de dichos documentos.

TERCERO: En base a la información antes expuesta el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicitó el día 20 de octubre de 2022, mediante oficio número UAI/403/2022 a la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), posteriormente se extendió la búsqueda de la información al Área Coordinadora de Archivo mediante oficio número UAI/409/2022 de fecha 24 de octubre del año dos mil veintidós, mismas que remitieron respuesta de información mediante oficios firmados por los titulares de las áreas en mención, de los que se desprende lo siguiente:

COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL: Oficio de respuesta número DIF-TRANS/005/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, en el cual informa que realizo el trámite interno ante la Procuraduría del DIF Municipal, la cual dio la respuesta mediante oficio PROFADE/DIF/434/2022 haciendo mención que, de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa Procuraduría, no se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7, agregando copia del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021 específicamente del apartado IX) OTROS inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE, con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que la Coordinador General del DIF, con fecha 05 de noviembre de 2021, realizo las observaciones correspondientes ante la Dirección de Contraloría acreditando dicho acto con la copia simple de dicho documento. En relación a lo solicitado en el punto 8, "EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022" adjunta copia fotostática del expediente 08/22, así mismo solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión publica en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales.



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

AREA COORDINADORA DE ARCHIVO: Oficio de respuesta número ACA/120/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, pronunciándose al respecto "hago mención que no contamos con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la Coordinación de Archivo, por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.

CUARTO: De manera que, en atención a lo requerido referente a: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021; la Coordinación del Dif Municipal, hace referencia que de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa Procuraduría, no se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7, agregando copia del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021 específicamente del apartado IX) OTROS inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE, con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que se procede conforme a lo establecido en el artículo 144 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

De la misma manera, en atención a lo referido al punto número 8, "*EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022*" del cual adjunta copia fotostática del expediente 08/22 y donde solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión publica en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales, ya que son datos personales identificables, por lo que esta información debe ser testada, porque está clasificada como dato personal identificable, con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así mismo,



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

en el caso de ser aprobada la clasificación de la información, requiere autoricen la elaboración de la versión pública de dicho informe.

QUINTO: En atención al Oficio número UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García. Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante el cual solicita a este Comité de Transparencia, sesione para: 1. inexistencia de información: correspondiente a: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021; conforme al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco LXI Legislatura 65 generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. 2. La Clasificación como Información Confidencial: de los datos personales contenidos en los documentos de respuesta al punto 8 "EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022" anexos al oficio de respuesta emitida por la Coordinación del DIF y la autorización para la elaboración de la versión publica en la cual se debe testar los nombres, edad, domicilios, estado civil, oficio, curp y clave de elector con fundamento en los artículos 124 y 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que a la letra dicen:

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

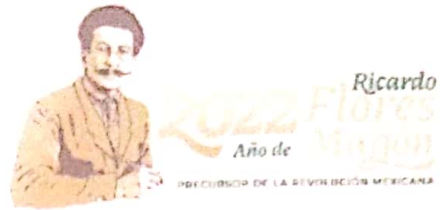
facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Lo anterior debido a que no se cuenta con autorización del titular de los datos personales para ser publicados y en su efecto autoricen la elaboración de la versión publica de dichos documentos, los datos confidenciales a testar en la elaboración de la versión Pública son nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales que se encuentran en el expediente 08/22 de la Procuraduría correspondiente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio UIA/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022 de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y
LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para conocer y resolver, por lo que se somete a consideración lo manifestado, para que en consecuencia se emita la resolución de información inexistente de los anteriores puntos, se toma en consideración el siguiente acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica inexistencia de información respecto a lo solicitado; así como lo referente a la clasificación de datos confidenciales en nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales que se encuentran en el expediente 08/22 de la Procuraduría correspondiente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; con solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022 de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y
LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

PRIMERO: En atención al oficio UAI/412/2022 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022 de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

Información que tras revisión realizada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de forma minuciosa y exhaustiva a: 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021; 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022; de las



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

cuales se solicitó la información a la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) mediante oficio número UAI/403/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, extendiéndose posteriormente la búsqueda de la información al Área Coordinadora de Archivo, mediante oficio número UAI/409/2022 de fecha 24 de octubre del presente año, mismas que remitieron respuestas mediante oficios firmados por los titulares de dichas áreas, de lo que se desprende lo siguiente:

COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL: Oficio de respuesta número DIF-TRANS/005/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, en el cual informa que realizo el trámite interno ante la Procuraduría del DIF Municipal, la cual dio la respuesta mediante oficio PROFADE/DIF/434/2022 haciendo mención que, de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa Procuraduría, no se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7, agregando copia del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021 específicamente del apartado IX) OTROS inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE, con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que la Coordinador General del DIF, con fecha 05 de noviembre de 2021, realizo las observaciones correspondientes ante la Dirección de Contraloría acreditando dicho acto con la copia simple de dicho documento. En relación a lo solicitado en el punto 8, "*EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022*" adjunta copia fotostática del expediente 08/22, así mismo solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión publica en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales.

AREA COORDINADORA DE ARCHIVO: Oficio de respuesta número ACA/120/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, pronunciándose al respecto "hago mención que no contamos con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la Coordinación de Archivo, por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

Derivado de lo anterior se considera procedente confirmar la inexistencia de información que no se encontró en ninguno de los archivos, correspondiente a los puntos del 1al 7, de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 144: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Por lo antes expuesto y fundado y después de analizar el oficio emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y de sesionar la información solicitada por los particulares, las cuales fueron requeridas a las áreas administrativas respectivas y valorando la calidad en la que se encuentran los datos que solicita el particular, misma que este Comité de Transparencia determina y se declara por unanimidad de sus integrantes o mayoría de votos "inexistencia de información de: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

Referente al punto 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022, después de haber analizado la información antes solicitada, que fue requerida a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se procede a informar que en cuanto a la información solicitada a las áreas administrativas respectivas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322 identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes al individuo, fundamentales y personales en nombre, dirección, curp, clave de elector, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para ser difundida, con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contiene el expediente número 8 del año 2022 de la Procuraduría perteneciente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información confidencial de manera parcial, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad del servidor público en mención.

CUARTO: Respecto a la elaboración en versión pública referente al nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales que se encuentran en



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

el EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022 correspondiente misma que debe elaborarse realizando el testado de manera correcta.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información peticionada referente al punto número 1. Inexistencia de Información, enmarca totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículo 144 y 174, para los efectos de esta Ley, se considera por el Comité de Transparencia dar cumplimiento y facilitar la información requerida por el solicitante, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 174. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto Nacional y del Instituto, debiendo informar a estos sobre su cumplimiento.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes a la solicitud.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

La información requerida relacionada con el punto número 2. Información Confidencial del nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales, encuadra totalmente con los supuestos previstos en la Ley de mérito.

De lo analizado anteriormente se desprende que la información contenida en el acuerdo de información y los oficios de respuesta emitidos por las distintas áreas administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, encuadra en los supuestos plasmados en la ley de la Materia, específicamente en el artículo 3, fracción XXV, 20, 22, 23, 119 y 124, no es para nada superior el interés de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física; por lo que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado existen personas y organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones en detrimento de la estabilidad y seguridad de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este comité de transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El comité Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para resolver, por lo tanto, aprueba y confirma la inexistencia de información correspondiente a 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021.

PRIMERO: Se emite la resolución de información de los anteriores puntos tomándose en consideración el acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica como información inexistente los datos solicitados y que forman parte de la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022 y que con base a las respuestas realizadas por las áreas administrativas correspondientes, quienes hacen referencia de no haber encontrado información correspondiente a los antes mencionado, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se cuenta con la información solicitada, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información.

SEGUNDO: Evidentemente, de acuerdo a la normatividad legal invocada, estos datos debido a que son documentos de años atrás, de trienios pasados y debido a que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa no existe documento alguno, se resuelve y se declara como inexistencia de información que corresponde a 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021.

TERCERO: Así mismo, El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este municipio de Jalpa de Méndez; es competente para confirmar y ordenar las determinaciones por lo tanto aprueba y acuerda la información en calidad confidencial de manera parcialmente pública y se aprueba la elaboración de versión publica respecto al EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022 de la Procuraduría perteneciente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; Tiene como fundamento legal lo establecido en los numerales, 17, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual forma este Comité de Transparencia tomado en consideración el principio de Máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Procédase a realizar el Acuerdo del Acta en calidad de confidencialidad de manera parcial de la información perteneciente al nombre del



Ricardo
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

solicitante que se encuentra en el acuerdo de información y los oficios de respuesta emitidos por las distintas áreas administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

QUINTO. - Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

SEXTO. - Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las trece horas con quince minutos (13:15 a.m.) a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós; para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del comité que en ella intervinieron.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE

MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

ACUERDO: - INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NÚMERO 15 DEL AÑO 2021.

VISTOS: Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo de inexistencia de información referente a inexistencia de información que corresponde a 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021, misma que está relacionada con el oficio número UAI/412/2022, de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidos, signado por el Licenciado Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

RESULTANDO

1.- En la solicitud con número de oficio UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual requiere lo siguiente:

INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NÚMERO 15 DEL AÑO 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número UAI/412/2022, de fecha 03 de noviembre del año 2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información interfiriera ante este Comité de Transparencia sesiones la inexistencia de información de: 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NÚMERO 15 DEL AÑO 2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

Lo anterior referente a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la inexistencia de información, conforme a lo establecido en el artículo 144. Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita no se encuentra en los archivos de las áreas mencionadas, por lo tanto, se considera inexistencia de información.



Ricardo
Flores
Magón
Año de
Precursor de la Revolución Mexicana

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, quienes certifican y hacen constar.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE

MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL